

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y MATERIALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", REPRESENTADO POR EL DR. EFRAÍN BERMUDEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE ASESORES MÉDICOS BIOLÓGICOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. MARIA LUISA GUTIÉRREZ IBARRA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. "EL HOSPITAL" DECLARA:

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley de creación del decreto 59, publicado en gaceta de gobierno en fecha 8 de agosto del 2007.

B. Que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

C. Que tiene establecido su domicilio en Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México.

D. Que el Dr. Efraín Bermúdez Torres, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, mediante el nombramiento de fecha 16 de Julio del 2015.

E. En fechas 13 de abril se realizó el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, que el 14 y 18 de abril del presente año, el Comité de Adquisiciones y Servicios, sesionaron y se acordó la aprobación para la adjudicación a favor de "EL PROVEEDOR" correspondiente a la Licitación Pública LP-002-2016 y que en fecha 19 de abril del 2016, "EL PROVEEDOR" fue notificado que resulto adjudicado respecto a las tres partidas ÚNICAS, en términos de lo que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Reglamento de la Ley.

F. Se cuenta con los recursos presupuestados en el ejercicio de 2016, para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del presente Contrato.

G. Que su Registro Federal de Contribuyentes es HRA070808H31.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

A. Que es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública Número 23,302 de fecha 1 de Febrero del 1980, pasada ante la fe de Titular de la Notaría Pública Número 123 con sede en el Distrito Federal, Lic. Enrique Montaña Carbajal bajo la denominación "Asesores Médico-Biológicos S.A.", de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de febrero de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 2 de Jilotepec, Estado de México en fecha 5 de mayo de 1993, Lic. Oscar Reyes Retana y con la compulsu de estatutos de fecha 22 de noviembre del año 2015, y pasada ante la fe del Notario Público número 49, con residencia en la Ciudad de México, mismo que será presentado para su

correspondiente trámite de inscripción en el registro público del Comercio de la Ciudad.

B. Que su Presidenta la C. Maria Luisa Gutiérrez Ibarra, cuenta con poder suficiente y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, en términos de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de enero del año 2013, pasada ante la fe del Notario Público 94, con sede en el Distrito Federal, Lic. Erik Namur Campesino, obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.

C. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

D. Que conforme a su Asamblea General de Accionistas de fecha 22 de noviembre del 2015, "EL PROVEEDOR" tiene por objeto obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes certificados de inversión, marcas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos sobre ellos, ya sea en los estados unidos mexicanos o en el extranjero.

E. Que su Registro Federal de Contribuyentes es AMB800201K18.

F. Que su PRESIDENTE, se identifica con credencial de elector vigente número de folio 0000149922824, expedida por el Instituto Federal Electoral.

G. Que bajo protesta de decir verdad señala que su domicilio legal se encuentra ubicado en Insurgentes Sur 1647, San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900.

H. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y demás disposiciones administrativas y supletorias, publicada en Gaceta de Gobierno el 3 de mayo del 2013 y 29 de octubre del 2013 respectivamente.

I. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

A. Que se obligan en los términos de este contrato y de los preceptos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento, y

B. Que se hará cargo de cada una de las partes el pago de los impuestos que les correspondan.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL HOSPITAL" contrata a "EL PROVEEDOR" para que lleve a cabo a favor del primero de los nombrados el suministro de Suministros Médicos y Materiales de Alta

Especialidad cuyas características, especificaciones y precios unitarios se detallan a continuación:

PARTIDA 1 UROLOGÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO POR PARTIDA IVA INCLUIDO
1.1	ASAS DE RESETOSCOPIO COMPATIBLE CON MARCA STORZ 24 FR	150	PIEZA	\$ 4,228.20	\$ 634,230.00
1.2	BALON DILATACION 18FR X 10CM, CATETER 5.8FR X 75CM	60	PIEZA	\$ 3,944.00	\$ 236,640.00
1.3	KIT BALON DE DILATACION, PARA NEFROSTOMIAS PERCUTANEAS 30FR X 12 CM LOGITUD (BALON Y CAMISA QUE INLCUYE SISTEMA DE INFLADO PARA BALON)	20	PIEZA	\$ 6,577.20	\$ 131,544.00
1.4	CAMISA DE ACCESO, 11/13 F X 36 CM,	50	PIEZA	\$ 4,988.00	\$ 249,400.00
1.5	CANASTILLA TIPO STONECONE COILS NITINOL, 3FR X 115 CM, DIAMETRO 10MM	50	PIEZA	\$ 14,950.08	\$ 747,504.00
1.6	CANASTILLA DE NITINOL ESCAPE, DE 1.9 FR X 120CM, CON DISPOSITIVO PARA ALINEAR FIBRA DE LASER, APERTURA 11MM EN 4 HILOS Y DE 15MM EN 2 HILOS EN LA PARTE INFERIOR PARA FACILITAR ATRAPAR LOS LITOS	45	PIEZA	\$ 18,792.00	\$ 845,640.00
1.7	CANASTILLA ZEROTIP, NITINOL DE 3.0FR X 120CM, DIAMETRO 16MM, DE 4 HILOS	35	PIEZA	\$ 3,733.34	\$ 130,666.90
1.8	CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN CÁLCULOS, 2.4FR X 120CM, DIAMETRO 16MM MATERIAL POLYMIDE, DE 4 HILOS	15	PIEZA	\$ 4,384.80	\$ 65,772.00
1.9	CATETER DOBLE J., 4.8FR X 12CM, CATETER Y EMPUJADOR	10	PIEZA	\$ 1,252.80	\$ 12,528.00
1.10	CATETER DOBLE J., 4.8FR X 14CM, CATETER Y EMPUJADOR	10	PIEZA	\$ 1,252.80	\$ 12,528.00
1.11	CATETER DOBLE J., 4.8FR X 24CM, CATETER Y EMPUJADOR	40	PIEZA	\$ 1,252.80	\$ 50,112.00
1.12	CATETER DOBLE J., 4.8FR X 26CM, CATETER Y EMPUJADOR	25	PIEZA	\$ 1,252.80	\$ 31,320.00

1.13	CATETER DOBLE J., 6.0 FR X 20CM, CATETER Y EMPUJADOR	25	PIEZA	\$	1,252.80	\$	31,320.00
1.14	CATETER DOBLE J., 6.0 FR X 22CM, CATETER Y EMPUJADOR	50	PIEZA	\$	1,252.80	\$	62,640.00
1.15	CATETER DOBLE J., 6.0 FR X 24CM, CATETER Y EMPUJADOR	150	PIEZA	\$	2,088.00	\$	313,200.00
1.16	CATETER DOBLE J., 6.0FR X 26CM, CATETER Y EMPUJADOR	25	PIEZA	\$	1,252.80	\$	31,320.00
1.17	CATETER DOBLE J., 6.0 FR X 24CM, CATETER Y EMPUJADOR, LASOS EN EXTREMO DE VEJIGA	40	PIEZA	\$	2,067.12	\$	82,684.80
1.18	CATETER DOBLE J., 6.0FR X 26CM, CATETER Y EMPUJADOR, LASOS EN EXTREMO DE VEJIGA	25	PIEZA	\$	2,067.12	\$	51,678.00
1.19	CATETER DOBLE LUMEN, LONGITUD DE 54 CM, DIMETRO DE 10FR, PARA GUID 0.038, LUMEN DE INYECCION DE 0.050 IN	15	PIEZA	\$	1,440.72	\$	21,610.80
1.20	CATETER PARA ENDOPIELOTOMIA DE 7FR X 26CM,	7	PIEZA	\$	2,756.16	\$	19,293.12
1.21	CATETER PARA ENDOPIELOTOMIA DE 7FR X 24CM,	6	PIEZA	\$	2,756.16	\$	16,536.96
1.22	CATETER OPEN END , LONGITUD DE 70C Y DIAMETRO DE 6.0FR	50	PIEZA	\$	313.20	\$	15,660.00
1.23	SISTEMA DE SLING PARA INCONTINENCIA URINARIA FEMENINATRANSOBTURADOR (TVOT), CON 2 AGUJAS	20	PIEZA	\$	11,136.00	\$	222,720.00
1.24	SISTEMA DE SLING PARA INCONTINENCIA URINARIA FEMENINATRANSVAGINAL, AGUJA DE 2.7MM	20	PIEZA	\$	16,240.00	\$	324,800.00
1.25	SET DE DILATADORES RENALES TIPO AMPLATZ, INLCUYE SET INCLUDES: DOCE (12) DILATADORESS, DESDE 8FR A 30FR, 35CM LONG; UN(1) ESTILETE 8FR X 70CM LONG; UN (1) RADIOPAQUE CAMISA PTFE , 8/10 FR 30CM LONG	30	PIEZA	\$	7,992.40	\$	239,772.00
1.26	EVACUADOR DE VEJIGA, TIPO GRANADA CON ADAPTADOR,	100	PIEZA	\$	814.32	\$	81,432.00
1.27	FIBRA LÁSER DE PUNTA ESFÉRICA 200 MC	20	PIEZA	\$	48,720.00	\$	974,400.00
1.28	FIBRA LÁSER 200 MC	30	PIEZA	\$	38,976.00	\$	1,169,280.00
1.29	FIBRA LÁSER 365 MC	20	PIEZA	\$	13,154.40	\$	263,088.00

1.30	FIBRA LÁSER DE 550 MC	20	PIEZA	\$	25,334.40	\$	506,688.00
1.31	GUANTES PLOMADOS DEL N° 7.0 PARA PROCEDIMIENTOS CON FLOROSCOPIA,	40	PIEZA	\$	2,818.80	\$	112,752.00
1.32	GUANTES PLOMADOS DEL N° 7.5 PARA PROCEDIMIENTOS CON FLOROSCOPIA,	60	PIEZA	\$	2,818.80	\$	169,128.00
1.33	GUIA ZIPWIRE TOTALMENTE HIDROFILICA, NUCLEO DE NITINOL, 0.035 X 150CM, PUNTA RECTA TIPO BENTSON DE 5CM, EJE RIGIDO (STIFF)	50	PIEZA	\$	1,190.16	\$	59,508.00
1.34	GUIA TIPO AMPLATZ SUPER RIGIDA, DE PTFE, 0.038 X 145CM, PUNTA RECTA	50	PIEZA	\$	864.43	\$	43,221.50
1.35	GUIA SENSOR DUAL-FLEX PTFE NITINOL CON PUNTA HIDROFILICA DE 1CM, 0.035IN X 150CM, PUNTA RECTA FLEXIBE DE 3CM	150	PIEZA	\$	1,077.41	\$	161,611.50
1.36	GUIA SENSOR DUAL-FLEX PTFE NITINOL CON PUNTA HIDROFILICA DE 1CM, 0.038IN X 150CM, PUNTA RECTA FLEXIBE DE 3CM	100	PIEZA	\$	1,077.41	\$	107,741.00
1.37	GUIA TIPO ZEBRA HIDROFILICA, NUCLEO DE NITINOL, CAPA DE PTFE, DE 0.038 X 150CM, PUNTA RECTA FLEXIBLE DE 3CM	75	PIEZA	\$	902.02	\$	67,651.50
1.38	KIT BALON DE DILATAION 18FR X 10CM, CATETER 5.8FR X 75CM / INCLUYE JERINGA CON MANOMETRO	10	PIEZA	\$	5,816.91	\$	58,169.10
1.39	KIT DE ACCESO PERCUTANEO INCLUYE CATETER COLA DE COCHINO DE 10FR X 30CM	30	PIEZA	\$	4,478.76	\$	134,362.80
1.40	KIT DE ACCESO PERCUTANEO INCLUYE CATETER COLA DE COCHINO DE 12FR X 30CM	15	PIEZA	\$	5,481.00	\$	82,215.00
1.41	KIT DE ACCESO PERCUTANEO INCLUYE CATETER TIPO MALECOT DE 14FR X 30CM	9	PIEZA	\$	4,823.28	\$	43,409.52
1.42	KIT DE ACCESO PERCUTANEO INCLUYE CATETER COLA DE COCHINO DE 8FR X 30CM	6	PIEZA	\$	4,478.76	\$	26,872.56
1.43	SISTEMA DE REPARACION DE PISO PELVICO	10	PIEZA	\$	22,462.70	\$	224,627.00
1.44	MALLA NO ABSORBIBLE PARA SACROCOLPOPEXIA, DE POLIPROPILENO, MONOFILAMENTO, MACROPORO, MEDIDAS DE 15 X 20 CM	20	PIEZA	\$	9,020.16	\$	180,403.20
1.45	SISTEMA MINISLING PARA INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA	20	PIEZA	\$	12,528.00	\$	250,560.00
1.46	PINZA PARA BIOPSIA URETERAL Y DE VEJIGA, DE 115CM X 3FR	5	PIEZA	\$	8,456.40	\$	42,282.00

1.47	SISTEMA DE IRRIGACIÓN CONTINUA	120	PIEZA	\$	1,052.35	\$	126,282.00
1.48	ASAS PARA RESETOSCOPIO DE RODILLO 3MM COMPATIBLE MARCA STORZ 24 FR	50	PIEZA	\$	1,902.69	\$	95,134.50
IMPORTE CON LETRA: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.						TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$ 9,561,939.76

PARTIDA 2 MINIMA INVASIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO POR PARTIDA IVA INCLUIDO
2.1	AGUJA DE VERESS, PARA INSUFLAR. 120 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.	4	CAJA CON 12 UNIDADES	\$ 16,030.03	\$ 64,120.12
2.2	AGUJA DE VERESS, PARA INSUFLAR. 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.	15	CAJA CON 12 UNIDADES	\$ 16,030.03	\$ 240,450.45
2.3	CÁNULA CON ESTRÍAS PARA TROCAR SIN NAVAJA, 12MM DIÁMETRO, 100MM LARGO, DESECHABLE	30	CAJA CON 6 UNIDADES	\$ 21,336.02	\$ 640,080.60
2.4	CÁNULA CON ESTRÍAS PARA TROCAR SIN NAVAJA, 5MM DIÁMETRO, 100MM LARGO, DESECHABLE	45	CAJA CON 6 UNIDADES	\$ 27,829.59	\$ 1,252,331.55
2.5	CARTUCHO DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE ALEACIÓN DE TITANIO, DE 10 MM, TAMAÑO MEDIANO/LARGO, COLOR VERDE CARTUCHO CON 6 CLIPS.	25	CAJA CON 18 UNIDADES	\$ 8,265.00	\$ 206,625.00
2.6	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE LAPAROSCOPICA DE 60 MM CON SEIS LINEAS DE GRAPAS PARA TEJIDO GRUESO, CON 88 GRAPAS Y ALTURA DE LA GRAPA CERRADA DE 2.0 MM, GRAPAS ASIMÉTRICAS, EXTENSIÓN EN EL BOLSILLO DE LAS GRAPAS Y SUPERFICIE DEL CARTUCHO ANTIDESLIZANTE, SIN CUCHILLA Y NARIZ ESMERILADA PARA LA EXTRACCIÓN DEL MISMO.	30	CAJA CON 1 UNIDAD	\$ 16,044.82	\$ 481,344.60
2.7	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE LAPAROSCOPICA DE 60 MM CON SEIS LINEAS DE GRAPAS PARA TEJIDO INTERMEDIO, CON 88 GRAPAS Y ALTURA DE LA GRAPA CERRADA DE 1.8 MM, GRAPAS ASIMÉTRICAS, EXTENSIÓN EN EL BOLSILLO DE LAS GRAPAS Y SUPERFICIE DEL CARTUCHO ANTIDESLIZANTE, SIN CUCHILLA Y NARIZ ESMERILADA PARA LA	150	CAJA CON 1 UNIDAD	\$ 18,718.95	\$ 2,807,842.50

	EXTRACCIÓN DEL MISMO.				
2.8	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE LAPAROSCOPICA DE 60 MM CON SEIS LINEAS DE GRAPAS PARA TEJIDO NORMAL, CON 88 GRAPAS Y ALTURA DE LA GRAPA CERRADA DE 1.5 MM, GRAPAS ASIMÉTRICAS, EXTENSIÓN EN EL BOLSILLO DE LAS GRAPAS Y SUPERFICIE DEL CARTUCHO ANTIDESLIZANTE, SIN CUCHILLA Y NARIZ ESMERILADA PARA LA EXTRACCIÓN DEL MISMO.	20	CAJA CON 1 UNIDAD	\$ 20,501.71	\$ 410,034.20
2.9	DISPOSITIVO DE 5 MM PARA FIJACIÓN PARA MALLAS. CONTIENE 25 GRAPAS EN FORMA DE ANCLA ABSORBIBLES DE 6.7 MM DE ALTURA, COMPUESTAS DE POLIDIOXANONA Y LÁCTIDO GLICÓLIDO	30	CAJA CON 1 UNIDAD	\$ 19,170.08	\$ 575,102.40
2.10	ENDOLOOP COMPUESTO DE VICRYL	10	CAJA CON 12 UNIDADES	\$ 73,973.71	\$ 739,737.10
2.11	ENGRAPADORA CIRCULAR CURVA DE 29 MM DE DIÁMETRO EXTERIOR Y 20.4 MM DE LUMEN INTERIOR. LONGITUD DE MANGO DE 18 CM. DE 16-18 GRAPAS DE TITANIO ALTURA DE LA GRAPA ABIERTA DE 5.5 MM, ALTURA DE LA GRAPA CERRADA AJUSTABLE DE 1.0 A 2.5 MM ESTÉRIL Y DESECHABLE.	24	CAJA CON 1 UNIDAD	\$ 32,480.00	\$ 779,520.00
2.12	ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE AUTOMÁTICA PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, FLEXIBLE Y ARTICULABLE, LONGITUD DE LÍNEA DE GRAPEO DE 60 MM Y LONGITUD DE VASTAGO DE 440 MM, MANDÍBULA CON 6 LÍNEAS DE GRAPA, CANAL CERRADO DE LA MANDÍBULA, ALETAS DE ROTACIÓN, BATERÍA DE LITIO, GATILLO DISPARADOR, BOTÓN PARA REVERSA DE CUCHILLA, PALANCA AUTOMÁTICA DE REVERSO DE CUCHILLA.	24	CAJA CON 3 UNIDADES	\$ 137,948.68	\$ 3,310,768.32
2.13	MALLA FLEXIBLE CUADRADA PARA LA REPARACIÓN DE HERNIA VENTRAL/ INSICIONAL ABIERTA O LAPAROSCÓPICA CUANDO EXISTE LA NECESIDAD QUE LA MALLA ENTRE EN CONTACTO CON LOS ÓRGANOS DE LA CAVIDAD ABDOMINAL. COMPUESTA POR POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD MACROPOROSA, RECUBIERTO DE POLIGLECAPRONE 25 EN AMBOS	15	CAJA CON 1 UNIDAD	\$ 12,760.00	\$ 191,400.00

	LADOS Y UNA PELÍCULA Y MARCADOR DE POLIDIOXANONA MEDIDAS 15 X 15				
2.14	MALLA PARCIALMENTE ABSORBIBLE, COMPUESTA DE 50% PROLENE Y 50% MONOCRYL, MACROPOROSA DE BAJA DENSIDAD, DE MEDIDAS 15 CM X 15 CM	24	CAJA CON 1 UNIDAD	\$ 4,350.00	\$ 104,400.00
2.15	PIEZA DE MANO COMPATIBLE CON BISTURI ARMONICO PARA LA ACTIVACION DE LAS TIJERAS Y GANCHOS DEL MISMO	4	PIEZA	\$ 68,152.32	\$ 272,609.28
2.16	TIJERA ULTRASÓNICA DE CORTE Y COAGULACIÓN CON PUNTA CURVA DESECHABLE, PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA CON VÁSTAGO DE 5MM DE DIÁMETRO Y 36 CM DE LONGITUD. CUENTA CON MANGO ERGONÓMICO Y BOTONES PARA ACTIVACIÓN MANUAL Y EJE ROTATORIO DE 360°. CUENTA CON BOTÓN DE HEMOSTASIA AVANZADA PARA SELLAR VASOS DE HATA 7 MM. INCLUYE SENSOR ATT DE UN SOLO USO. COMPATIBLE CON LA CONSOLA PIEZA DE MANO OFERTADO	100	CAJA CON 1 UNIDAD	\$ 32,498.56	\$ 3,249,856.00
2.17	TROCAR SIN NAVAJA CON ESTRÍAS, 12MM DIÁMETRO, 100MM LARGO, DESECHABLE	30	CAJA CON 6 UNIDADES	\$ 55,486.65	\$ 1,664,599.50
2.18	TROCAR SIN NAVAJA CON ESTRÍAS, 5MM DIÁMETRO, 100MM LARGO, DESECHABLE	30	CAJA CON 6 UNIDADES	\$ 55,486.65	\$ 1,664,599.50
<p align="center">IMPORTE CON LETRA: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS 12/100 M.N</p>				TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$ 18,655,421.12

No hay bestur / armónicos

Comodato

PARTIDA 3 HEMODINAMÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO POR PARTIDA IVA INCLUIDO
3.1	BALON CORONARIO CON ATEROTOMOS CORONARIOS	40	PIEZA	\$ 27,840.00	\$ 1,113,600.00

Balón de Contrapulsación

3.2	CATETER PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO Ó ANGULADO TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 5 Ó 6 FR.	24	PIEZA	\$	1,064.88	\$	25,557.12
3.3	CATETER PARA DILATACION DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESION, DE 2.0 MM DE DIAMETRO, SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO.	60	PIEZA	\$	25,752.00	\$	1,545,120.00
3.4	CATETERES GUIA TIPO JUDKINS, PARA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, DE 6 A 8 FR, DE 100 CM DE LARGO.	120	PIEZA	\$	7,540.00	\$	904,800.00
3.5	CATETERES MULTIPROPOSITO ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 5 FR	24	PIEZA	\$	548.10	\$	13,154.40
3.6	KIT PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA CON CONECTORES EN "Y", INTRODUCADORES DIAMETR DE 0.014" A 0.025", LONGITUD 7 A 10 CM Y ROTADOR DE CUERDA GUIA DE 0.014", DESECHABLE	200	PIEZA	\$	1,136.80	\$	227,360.00
3.7	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN "J" Y/O "RECTA" DIVERSAS MEDIDAS	144	PIEZA	\$	798.66	\$	115,007.04
3.8	CUERDAS GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, DE 0.014" DE DIAMETRO Y 180CM A 300CM DE LONGITUD.	120	PIEZA	\$	3,596.00	\$	431,520.00
3.9	EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIOS	20	PIEZA	\$	31,320.00	\$	626,400.00
3.10	FRASCO 100ML DE MEDIO DE CONTRASTE BAJO OSMORALIDAD NO IONICO	150	PIEZA	\$	1,487.70	\$	223,155.00
3.11	INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL O VENOSO. POR TECNICA PERCUTANEA, 0.035" LONGITUD 7 A 11CM, CALIBRE. 4 A 14 FR	144	PIEZA	\$	548.10	\$	78,926.40
3.12	JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC. RANGO DE PRESIÓN DE 0-28 ATM	60	PIEZA	\$	1,252.80	\$	75,168.00
3.13	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA, DE PLATINO CROMO (STENT). CON LONGITUD ENTRE 12 Y 32 MM	35	PIEZA	\$	25,520.00	\$	893,200.00
3.14	SISTEMA LIBERADOR DE DE COLIS	24	PIEZA	\$	6,612.00	\$	158,688.00
IMPORTE CON LETRA: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILSEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.				TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$	6,431,655.96	

IMPORTE TOTAL CON LETRA CONSIDERANDO LAS 3 PARTIDAS: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS 84/100 M.N.	TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$ 34,649,016.84
---	-------------------------------	-------------------------

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL HOSPITAL" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" el importe de \$34,649,016.84/100 (treinta y cuatro millones, seiscientos cuarenta y nueve mil dieciséis pesos 84/100), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, por la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Primera de este contrato y realizada durante la vigencia del mismo.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este contrato son fijos durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA.- LUGAR, FECHA Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes correspondientes a "Suministros Médicos y Materiales de Alta Especialidad" en el almacén central de "EL HOSPITAL", ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400, Barrio de Santiago segunda sección, C.P 55600, Zumpango, Estado de México con un horario de recepción de 9:00 a 18:00 horas pudiendo variar por las mismas necesidades del servicio.

En cuanto a la fecha de entrega esta se hará en Única entrega, el 100% dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.

En el caso específico de la partida única tres hemodinámia, se deberá surtir de acuerdo a la petición específica de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, esto para garantizar el abasto oportuno de acuerdo al consumo y requerimiento del área y evitar productos caducos, lo anterior, debido a que los productos presentan tiempos cortos de vida útil por naturaleza.

CUARTA.- VIGENCIA.

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que se comprenda a partir de la fecha de su firma y hasta DOCE meses posteriores.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

Los pagos contra la cantidad establecida en la Cláusula Segunda se llevarán a cabo conforme "EL PROVEEDOR" presente las facturas del consumo. "EL HOSPITAL" cubrirá el pago dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la presentación de la documentación para trámite de pago debidamente soportada y requisitada, previa entrega de los bienes objeto del presente contrato.

SEXTA.- LUGAR DE PAGO.

"EL HOSPITAL" y "EL PROVEEDOR" convienen que los pagos de las facturas a que se refiere la cláusula anterior, se harán por "EL HOSPITAL" en las oficinas administrativas del mismo ubicadas en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400, Colonia Barrio de Santiago segunda sección, Zumpango, Estado de México, cp. 55600.

La (s) cantidad (es) estipulada (s) se pagará (n) en moneda nacional, previa presentación y autorización de la factura correspondiente por las adquisiciones

contratadas, por "EL PROVEEDOR", impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "EL HOSPITAL" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma de este contrato, la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, siendo su valor de cualquiera de estas formas el 10% (Diez por ciento) del importe total de este instrumento (sin incluir I.V.A.), mismo que ha quedado señalado en la Cláusula Segunda, garantía otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de "EL HOSPITAL".

Cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los "Suministros Médicos de Alta Especialidad" imputables al "EL PROVEEDOR" y dentro del periodo de garantía de los mismos, este se compromete a reponer el 100 % del volumen devuelto, en un periodo de 10 días naturales, independientemente de las infracciones y sanciones correspondientes.

"EL HOSPITAL" a través de la Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como de la Dirección Técnico Operativa, podrá inspeccionar los establecimientos del "EL PROVEEDOR".

El contrato no surtirá efecto a favor de "EL PROVEEDOR" mientras éste no entregue dicha garantía a "EL HOSPITAL", en donde la Institución Mexicana debidamente autorizada convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

Número, fecha, objeto e importe total del contrato.

Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.

Que se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Que la garantía se otorga en los términos de este contrato.

La garantía continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por "EL HOSPITAL" y se haya comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR".

La finalidad de la garantía es la entrega total de los bienes, materia del contrato citado.

Que la garantía exhibida estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de "EL HOSPITAL" por parte de "EL PROVEEDOR" con los bienes objeto del contrato y durante los 12 (Doce) Meses siguientes al término de la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.

Que para cancelar la garantía, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL HOSPITAL" que la producirá sólo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas la obligaciones que se deriven del contrato.

En el supuesto que "EL PROVEEDOR" no entregue garantía en el plazo pactado mismo que ha quedado señalado en esta Cláusula, "EL HOSPITAL" en los términos de la Cláusula Décima Primera, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- IMPUESTOS.

"EL HOSPITAL" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado. Todos los demás impuestos que se causen serán pagados por "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES Y GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes objeto del contrato están libres de defectos y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la Cláusula Primera del presente contrato.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los bienes correspondientes a "Suministros Médicos de Alta Especialidad" objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización presentada a "EL HOSPITAL" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reponer los defectuosos en un plazo no mayor de 10 (Diez) días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por "EL HOSPITAL", y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL HOSPITAL" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los "Suministros Médicos de Alta Especialidad" que los hagan impropios para los usos a que se les destinen o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL HOSPITAL" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio. Por lo anterior "EL PROVEEDOR" presenta la garantía contra defectos o vicios ocultos misma que deberá entregarse dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la fecha de entrega de los bienes correspondientes a adquisición de "Suministros Médicos de Alta Especialidad" con vigencia de mínimo doce meses por un monto del CINCO por ciento del importe total del presente contrato.

Así mismo, que "EL PROVEEDOR" deberá presentar carta compromiso, donde acepta Política de Canje de los bienes que por sus fechas de caducidad estén próximos a caducar tres meses antes de esta fecha, se realizará el cambio de los bienes de las mismas características y con una nueva fecha de caducidad de (dieciocho) 18 meses sin costo par "EL HOSPITAL".

DÉCIMA.- SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que los "Suministros Médicos de Alta Especialidad", materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno a favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufre "EL HOSPITAL" con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablará litigio en relación con dichos bienes en contra de "EL HOSPITAL" y por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria "EL PROVEEDOR" se compromete a indemnizar a ésta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el Código Civil vigente para el Estado de México, de aplicación supletoria.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.

"EL HOSPITAL" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR".

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL HOSPITAL", además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL HOSPITAL" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad para el cuándo concurren razones de interés general. Independientemente de lo anterior las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado para su terminación, mediante escrito en el que cualquiera de las partes manifiesten su voluntad de darlo por terminado, dicho aviso surtirá sus efectos a los sesenta días naturales a partir de su notificación.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones derivadas del presente instrumento, por razones imputables a éste, conviene en pagar a "EL HOSPITAL" una pena equivalente a un importe del uno al millar por cada día natural de retraso sobre el monto de los bienes no proporcionados y descritos en la Cláusula Primera de este contrato.

"EL HOSPITAL" podrá, con base en la Cláusula Décima Segunda del presente contrato, rescindirlo; haciendo efectiva la fianza estipulada en la Cláusula Séptima de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma, exceptuando de esto el Acto de Adjudicación señalado en las Declaraciones del presente.

DÉCIMA QUINTA.- DEL EQUIPO EN COMODATO.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los equipos en "comodato" con las condiciones que esto genera, señalados en el artículo 2497 de Código Civil Federal durante la vigencia del Contrato, sin costo adicional para el Hospital, mismo que quedo comprendido dentro de las propuestas técnicas para cada una de las partidas únicas señalados en las bases que se desprenden de la Licitación Pública HRAEZ-LP-002-2016, marcadas en el anexo UNO-A y con ello, se compromete a entregar por cada equipo:

- 1.- Copia del registro Sanitario Vigente,
- 2.- Copia de los certificados de calidad y los folletos o catálogos a fin de corroborar las especificaciones de los mismos.
- 3.- Carta respectiva de apoyo del Fabricante de los equipos debidamente firmada por el representante legal.

De igual modo, se aclara que dicho equipo en "comodato" deberá atender lo señalado en las bases, respecto a mantenimiento correctivo y preventivo, necesario y adecuado, al equipo médico, mismo que deberá informar previamente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales con 15 días de anticipación y que los gastos del mismo correrán por parte de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- SOMETIMIENTO.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como su Reglamento y el Código Civil vigente para el Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que pudiera correspondiente por razón de su domicilio presente a futuro. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA.

Cualquier comunicación que para los efectos del presente contrato deban intercambiar las partes, deberá realizarse por escrito, con el acuse de recibo correspondiente y en los domicilios que a continuación se señalan:

"EL HOSPITAL": Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.

"EL PROVEEDOR": Por no señalar domicilio dentro del territorio local, las siguientes notificaciones se harán en los estrados de la Unidad Jurídica, mismos que se encuentran en el área de gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.

"LAS PARTES" enteradas de lo anterior firman el presente el veinte de abril del año dos mil dieciséis, en Zumpango, Estado de México.

CONTRATANTE


Dr. Efraín Bermúdez Torres
 Director General del Hospital Regional de
 Alta Especialidad de Zumpango.

PROVEEDOR

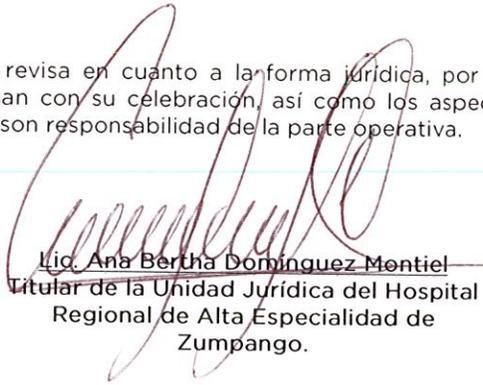

C. María Luisa Gutiérrez Ibarra
 Presidenta de
 Asesores Médico Biológicos S.A. de C.V.

TESTIGOS


C. María del Carmen Juárez Bejarano
 Director de Administración y Finanzas
 del Hospital Regional de Alta
 Especialidad de Zumpango (suplente).


C. Francisco Vázquez García
 Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
 Generales del Hospital Regional de Alta
 Especialidad de Zumpango (suplente).

El presente contrato se revisa en cuanto a la forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad de la parte operativa.



~~Lic. Ana Bertha Domínguez Montiel~~
Titular de la Unidad Jurídica del Hospital
Regional de Alta Especialidad de
Zumpango.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Contrato HRAEZ-LP-002-UJ/06/2016.

